



Resolución Directoral

N° 00214-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 30 de abril de 2026



VISTOS: el Informe N° 00152-2026-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00256-2026-ENSFJMA/DG-DA-RYE; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00152-2026-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 29 de abril de 2026, se aprueba el Calendario Académico 2026, para las carreras profesionales de Educación Artística y Carrera de Artista Profesional, especialidad Folklore, Mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00158-2026-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 26 de marzo de 2026, se aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante FUT S/N EXP. MPT2026-EXT58104, la estudiante MEZA MANCILLA, Eva Lucero de la carrera profesional de Artista Profesional, mención Danza, solicita licencia de estudios, por motivo personal;

Que, con FUT N° 007652 EXP. MPT2026-EXT58590, la estudiante ROJAS CHAMBILLA, Alexandra Natali de la carrera profesional de Educación Artística, mención Danza, solicita licencia de estudios, por motivo laboral;

Que, mediante FUT S/N EXP. MPT2026-EXT57755, la estudiante SALGADO

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0057755

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 971966



MARTEL, Siomara Alely de la carrera profesional de Educación Artística, mención Danza, solicita licencia de estudios, por motivo laboral;

Que con Informe N° 00256-2026-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 29 de abril de 2026, el Área de Registro y Evaluación, informa que se ha cumplido con realizar la evaluación y análisis de las tres (3) solicitudes presentadas por las estudiantes MEZA MANCILLA EVA LUCERO, ROJAS CHAMBILLA ALEXANDRA NATALI y SALGADO MARTEL SIOMARA ALELY, de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, en cumplimiento al cronograma establecido en el Calendario Académico para el primer semestre 2026, se emite la procedencia de Licencia de estudios para el año en curso, correspondiente a las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica habiendo revisado los expedientes y contando con el informe favorables del Área de Registro y Evaluación y la normativa vigente, solicita mediante la expedición de la resolución directoral APROBAR LA LICENCIA DE ESTUDIOS a los estudiantes: MEZA MANCILLA EVA LUCERO, ROJAS CHAMBILLA ALEXANDRA NATALI y SALGADO MARTEL SIOMARA ALELY de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, mención Danza y Música;

Que, con Informe N° 00174-2026-ENSFJMA/DG de fecha 30 de abril de 2026, la Dirección General, autoriza las Licencias de Estudios a los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música correspondiente al semestre académico 2026-I, conforme a lo indicado por la Dirección Académica;

Que, es política de la Institución apoyar a la población estudiantil, con la finalidad de brindarles alternativas y/o soluciones a fin de continuar y concluir con sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292 y modificatorias, Ley N° 30220, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la licencia de estudios en el semestre académico 2026-I para los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, de acuerdo con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0057755

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 971966



N°	Exp. N°	Apellidos y Nombres	N° de matrícula	Carrera Profesional	Mención	Motivo	Licencia acumulada (años)	Reingreso Año / ciclo
1	58104	Meza Mancilla Eva Lucero	APD250012	Artista Profesional	Danza	Personal	3 años: 2026 2027 2028	III ciclo 2029-I
2	58590	Rojas Chambilla Alexandra Natali	EAD200042	Educación Artística	Danza	Laboral	1 año: 2026	IX ciclo 2027-I
3	57755	Salgado Martel Siomara Alely	EAD240060	Educación Artística	Danza	Laboral	2 años: 2026 2027	V ciclo 2028-I

Artículo 2°.- ESTABLECER, que los estudiantes mencionados en el artículo 1°, al momento de reincorporarse a la Escuela deberán presentar la Resolución Directoral de Licencia de Estudios (Único documento con el cual acreditará su condición de Reingresante, a fin de actualizar su matrícula y efectuar en tesorería el respectivo pago de matrícula y Reingreso).

Artículo 3°.- ENCARGAR, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de reingreso y matrícula regular de acuerdo con el tarifario institucional vigente según corresponda, a los estudiantes mencionados en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Área de Registro y Evaluación, la implementación de las medidas necesarias para la matrícula por ciclo en cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dra. CARMÉN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0057755

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 971966

